A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION

ASUNTO: ELEVAR INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2018 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL", ID Nº 349.132** – Rubro 260-30-01-14 Recurso propio

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil diez y ocho, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2018 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL** de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 13/06/2018 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	349.132
Nombre del llamado	SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL
Modalidad	CONTRATACION DIRECTA
Adjudicación	POR EL ITEMS

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016.

Empresas invitadas:

- FAVIO CLEMENTINO ARAUJO MUSSA
- MBARACAYU SRL
- IGNACIO ROJAS
- ADOLFO RAMON AMARILLA BARRIENTOS
- EUGENIO ALFONSO VICHINI ORTEGA

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 13 del mes de junio de 2018 a las 10:30 (diez horas con treinta minutos) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobre

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE
1	PORTAL CANINDEYU
2	MBARACAYU S.R. L

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Lay Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Lic. Carine Rocio Arce B
Director de Administración y F
Municipalidad de Salto del Guairá

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público
Contabilidad y Presupuesto

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	PORTAL CANINDEYU	MBARACAYU S.R.L
Formulario de Oferta, presenta una oferta por el valor de guaraníes	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple	Cumple

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

ITEMS Nº 01

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	PORTAL CANINDEYU	Gs: 24.500.000
2	MBARACAYU S.R. L	Gs: 24.500.000

ITEMS Nº 02

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	PORTAL CANINDEYU	Gs: 28.000.000
2	MBARACAYU S.R. L	Gs: NO COTIZA

ITEMS Nº 03

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	PORTAL CANINDEYU	Gs: 19.600.000
2	MBARACAYU S.R. L	Gs: NO COTIZA

RESULTADO: No se produjeron errores aritméticos en la planilla de precios.
Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la EMPRESA **PORTAL CANINDEYU RUC Nº 6703388-1**, en el ítem Nº 01 con igualdad de precio para una evaluación y según lo verificado en la oferta, no se ajusta a los requisitos de la Licitación, porque en el ítem Nº 01 se solicita una Radio Comercial habilitada por CONATEL y la EMPRESA PORTAL CANINDEYU es un portal de web, es decir que no cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
Que, así mismo el Art. 61 su punto 4 expresa en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda oferta, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente, Se selecciona a **MARACAYU S.R.L CON RUC Nº 80008930-8**, para una evaluación y según lo verificado en la oferta, se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es un programa radial con servicios publicitarios es decir que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación
Y el **ítem Nº 02, 03**. Se selecciona a **PORTAL CANINDEYU RUC Nº 6703388-1**, con el precio más bajo para una evaluación y según lo verificado en la oferta, se ajusta a los requisitos de la Licitación es decir que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.
Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Lic. Carine Rocio Arce B
Director de Administración y F
Municipalidad de Salto del Guairá

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público
Contabilidad y Presupuesto

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

Observación: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6225/11 Por el cual se establece mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de la oferta, El Comité de Evaluación:

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, por el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2018 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL", ID Nº 349.132**, a la siguiente Empresa:
MARACAYU S.R.L CON RUC Nº 80008930-8, Representado por Diego Martin Nogues Coscia, por un monto total en el de guaraníes 24.500.000 (veinte y cuatro millones quinientos mil guaraníes) en el Ítem Nº 01 , Y la FIRMA PORTAL CANINDEYU RUC Nº 6703388-1, Siendo adjudicado en el Ítem Nº 02 por un monto de guaraníes 28.000.000 (veinte y ocho millones de guaraníes), en el Ítem Nº 03 por un monto de guaraníes 19.600.000 (diez y nueve millones seiscientos mil guaraníes), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el precio evaluado como el más bajo.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto, no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día cuatro de Julio del año dos mil diez y ocho, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la Empresa MARACAYU S.R.L CON RUC Nº 80008930-8, en el Ítem Nº 01 y la FIRMA PORTAL CANINDEYU RUC Nº 6703388-1, Ítem Nº 02, Ítem Nº 03, por presentar la mejor oferta y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Lic. Carine Rocio Arce B
  Director de Administración y F
  Municipalidad de Salto del Guairá

- LIC. LEONOR SOSA — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Lic. Leonor Sosa Britez
  RUC [illegible]
  Contado. [illegible]
  Contabilidad y Presupuesto

- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Ariel Rodriguez
  Auxiliar U.O.C.